



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

tan bastante y cumplido poder como de Dño. se
requiere sin limitacion, con sus incidencias y
dependencia anexidades e conexidades, franca
libre y gual. Am. y con facultad de enjuiciar
jurar y poderlo substituir en una o mas Perso-
nas Revocar los Substitutos con Causa o sin ella
y nombrar otros de nuevo, y con la obligacion
y relevacion en Dño. necesaria. Jan lo otorgaron
como tal Cuidado ante mi el Infraescripto Excmo
mayor del Ayuntamiento de ella, a veinte y cinco
días del mes de marzo de mil setecientos ochenta
y ocho años, siendo Ferrnán Josef Manuel Perez
Cuentaduría oficial mayor de Dho Ayuntamiento
Ant. Maxtinez y Antonio Montalvan Porteros
de Sala, firmó la Justicia y del Cavallero es
Regidore como es Costumbre, de todo lo qual Soy
Fee =

D.º Gines Soriano
del Consejo Real

Juan Arce
Fey de Arce
El Mag.º Subd.º

Ante mi
Pedro Moreno
Benavente

